

BOLETIN INFORMATIVO

I.U.N.A.

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Buenos Aires, Junio de 2006

año 7 - Número 034

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 Ley 19.549

Esta publicación incluye todas las Resoluciones firmadas durante las Gestiones anteriores, que no fueron publicadas hasta la fecha.

Habiéndose hecho cargo de sus funciones la actual Gestión el día 16 de Agosto de 2005

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTORA

Prof. Liliana Demaio

VICERRECTORA

Lic. María Azucena Colatarci

SECRETARÍA GENERAL

Prof. Silvia César

SECRETARÍA DE

ASUNTOS JURÍDICO - LEGALES

Dr. Gustavo Omar Valle

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lic. Sofia Althabe

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANEAMIENTO EDIFICIO

Arq. Fernando Couto

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Prof. Victor Giusto

SECRETARÍA DE ECONÓMICOS

FINANCIEROS

Contador Eduardo Ausmendi

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Prof. María Martha Gigena

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Y POSGRADO

Prof. O. Pablo Di Liscia

Domicilio Rectorado:

Paraguay 786 - C1057 AAJ

Ciudad de Buenos Aires

Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

<http://www.iuna.edu.ar/boletin>

e-mail: graficasdvi@iuna.edu.ar

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

RESOLUCIONES 2005

RESOLUCIÓN N°: 0034/2005

Buenos Aires, 8 de Junio de 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor **Daniel Eliosoff** a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra "Lenguaje Visual" dependiente del Área Transdepartamental de Artes Multimediales (Res. IUNA N° 214/03); y,

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento con los informes correspondientes de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros a Fs. 7 y 8, respectivamente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32° Inciso 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar a partir del 11 de marzo del corriente año la renuncia presentada por el señor **DANIEL ELIOSOFF (DNI. 12.473.073)** al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra "Lenguaje Visual" dependiente del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, al interesado con copia en su legajo y todo cumplido, Archívese.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N° 0035/2005

Buenos Aires, 8 de Junio de 2005

VISTO el artículo 5° inc. a) de la Ley 19587/72 y;

CONSIDERANDO

La imperiosa necesidad de contar con una estructura institucional idónea para encarar todas aquellas tareas propias de un servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

Que si bien a partir de la Resolución 13/05 de este IUNA, y aún mucho antes se vienen ejecutando acciones concretas en tal sentido; la falta de una estructura acorde dificulta la operatividad las decisiones tomadas al efecto.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el

artículo 32° inc. a), e) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Crear a partir del 1° Junio de 2005 el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Instituto Universitario Nacional del Arte, dependiente del Rectorado.

ARTICULO 2°: El Servicio creado por el Artículo 1° de la presente tendrá la estructura que se desarrolla en el ANEXO I de la presente, y serán sus funciones las que se describen en el ANEXO II de la misma.

ARTICULO 3°: Reconocer los servicios prestados a partir del 1° de junio de 2005 a la fecha y designar al señor **Ing. Juan Domingo ASEGUIN (DNI: 8.354.802)** como Director Ejecutivo, con dedicación exclusiva, a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 4°: Reconocer los servicios prestados a partir del 1° de junio de 2005 a la fecha y designar al señor **Téc. Felipe MISIANI (DNI: 10.881.742)**, a cargo de la Sub Dirección del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del Instituto Universitario Nacional del Arte, rentabilizado como Director Ejecutivo, con dedicación semi-exclusiva.

ARTICULO 5°: Reconocer los servicios prestados a partir del 1° de junio de 2005 a la fecha y designar al señor **Rafael NAVAZA (DNI: 8.346.212)**, a cargo del Organismo Técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Instituto Universitario Nacional del Arte, rentabilizado como Asistente "A", con dedicación exclusiva, dándole de baja al propio tiempo a la designación que le fuera efectuada por Resolución IUNA N° 24/04.

ARTICULO 6°: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2004 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 7°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Comuníquese a todas las Dependencias Académicas y Administrativas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. de este Rectorado. Cumplido, Archívese

ANEXO I

DIRECCIÓN DE HIGIENE-SEGURIDAD

DEL MEDIO AMBIENTE LABORAL



ANEXO II

**DIRECTOR EJECUTIVO:
RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de Seguridad

MISIONES:**TECNICAS**

- Elaborar el Libro de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En este libro se lleva el registro de las acciones realizadas y el mismo es presentado ante la S. R. T. y A. R. T. a su requerimiento.

- Elaborar el Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes.

- Elaborar el material de Cursos de Capacitación.

- Elaborar Normas y Procedimientos adecuados para la actividad específica.

- Elaborar el Programa Anual de Seguridad.

- Realizar cálculos de la Carga de Fuego y distribución de los extintores requeridos.

- Estudiar la iluminación en puestos de trabajo.

- Realizar estudios básicos del Nivel Sonoro en el Establecimiento.

- Representación ante Auditorías de A. R. T. y organismos oficiales.

- Confeccionar y mantener el Legajo Técnico establecido por el Decreto 911 para la construcción.

- Elaborar Planes de Mejoramiento, adecuación y seguimiento.

- Realizar controles de contaminación ambiental.

AUDITORIAS

- Características Edilicias

- Provisión de Agua Potable

- Desagües Industriales y Contaminación Ambientales

- Estudio de Carga Térmica

- Estudio de Ventilación

- Protección contra Incendios

- Trabajo en Espacios Confinados, en Altura, etc.

- Estudio de Iluminación y Sonido

- Estudio de Vibraciones

- Selección de Equipos y Elementos de Protección Personal (EPPP)

- Estudio de Puestos de Trabajo, diseño ergonómico

- Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

- Proyecto, evaluación y control de microclimas, manejo seguro de sustancias peligrosas

CAPACITACIÓN

- Lucha contra Incendio y Formación de Brigadas de Emergencia

- Primeros Auxilios y Respuesta inmediata

- Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales

- Denuncias de Incidentes

- Gestión Administrativa en Higiene y

Seguridad en el Trabajo

- Programas Integrales de Capacitación de acuerdo con las necesidades del establecimiento

- Capacitación sobre Riesgos Específicos

PLANES DE EMERGENCIA

- Señalización y Adecuación de Vías de escape

- Elaboración de Normas y Procedimientos para Situaciones y Condiciones Específicas

- Proyecto de Iluminación de Emergencia

- Desarrollo de Planes de Emergencia: capacitación y simulacro de evacuación. Evaluación

- Planificación de Lucha Contra Incendio

- Programas de Primeros Auxilios

EVALUACIONES AMBIENTALES

- Puesta a Tierra de Equipos Eléctricos

- Análisis de Partículas

- Determinación de Concentraciones de Gases, Humos y Vapores

- Análisis Bacteriológico de Agua para Consumo Humano

- Análisis Físico-Químico de Agua para Consumo Humano

- Ventilación

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- Elaboración de Normas y Procedimientos Seguros de Trabajo

- Campañas de Prevención (Señalamiento, afiches, etc.)

- Gestión en Prevención de Accidentes

- Análisis y adecuación del puesto de trabajo

- Conformación de Brigadas de Emergencia

- Investigación y seguimiento de Accidentes de Trabajo. Controles administrativos y estadísticos

- Investigación y seguimiento de Cuasi-accidentes o accidentes de Trabajo. Controles administrativos y estadísticos

- Conformación y Asesoramiento en Comités de Seguridad

- Adecuaciones edilicias

Asistencia Administrativa

- Atención a Inspectores y Peritos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

- Atención a Inspectores de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

- Representación ante las A. R. T.

- Asesoramiento en la aplicación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Ley Nacional N° 19587 y Decretos 351/79 y 911/96

- Asesoramiento en la aplicación de la Ley Nacional 24557 de Riesgos del Trabajo

- Asesoramiento sobre residuos peligrosos

SUB DIRECTOR EJECUTIVO**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Colaborar con el Director del Servicio y asistirlo en sus tareas habituales. Es el reemplazante natural del Director del Servicio,

TÉCNICO:

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

MISIONES:

Actuar en tareas de educación en materia de Higiene y Seguridad en Trabajo. Realizar tareas de archivo y mantenimiento de la documentación, confeccionar y mantener actualizado un legajo técnico, el que deberá ser rubricado por el responsable del servicio

SECRETARIO ADMINISTRATIVA:

Auxiliar Administrativo

SECRETARIO TÉCNICO

ADMINISTRATIVO: Auxiliar Administrativo.-

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN 0036/2005

BUENOS AIRES, 8 de Junio de 2005

VISTO la proximidad del período del receso invernal de actividades que se implementan anualmente; y,

CONSIDERANDO

Que procede fijar su período de duración en concordancia con el que rige en el ámbito local.

Que se torna necesario asimismo determinar la vigencia del receso y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29 y 58, inciso b) de la Ley N° 24521, y los Artículos 1°, 25; incisos e) y g) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer la vigencia del receso invernal, en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el que estará comprendido entre los días 11 de julio de 2005 y el 22 de julio de 2005.

ARTICULO 2°: Durante el transcurso del período de receso, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios que por su naturaleza resulten de cumplimiento indispensable, y cuya determinación y planificación estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos, y de la autoridad superior de cada Unidad Académica en sus respectivas jurisdicciones. Los agentes afectados a las guardias, tomarán su licencia por receso a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.-

ARTICULO 3°: Suspender durante el período de receso todos los plazos procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, los que se reanudarán a partir del día 25 de julio de 2005.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas y Académicas de este Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA

SECRETARIA GENERAL IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0037/2005

BUENOS AIRES, 22 de Junio de 2005

VISTO la renuncia presentada por el señor Marcelo Isse Moyano a su cargo de Coordinador de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, dependiente de este Rectorado (Resolución IUNA N° 0054/04); y,

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento con los informes correspondientes de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros (Dirección Contable) y de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a Fs. 4 y 5, respectivamente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32°, Inciso

1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor **MARCELO ISSE MOYANO (DNI: 11.205.977)**, al cargo de Coordinador de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, dependiente de este Rectorado.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y al interesado. Cumplido, ARCHIVESE.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0038/2005

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2005

VISTO la renuncia presentada por la señora Mariela Edith FISCHBARG a su cargo de Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, dependiente de este Rectorado (Resolución IUNA N° 0032/04); y,

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento con los informes correspondientes de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros (Dirección Contable) y de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a Fs. 4 y 5, respectivamente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32º, Inciso 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora **MARIELA EDITH FISCHBARG (DNI: 21.923.464)**, al cargo de Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, dependiente de este Rectorado.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la interesada. Cumplido, ARCHIVESE.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0039/2005

BUENOS AIRES, 23 de junio de 2005

VISTO el momento Institucional que viene atravesando este Instituto Universitario Nacional del Arte y

CONSIDERANDO

Que desde el Proyecto Institucional formulado por esta gestión hasta el presente, el ideal que concebido fue la creación y la consecución de una Universidad destinada al Arte donde la generación y comunicación de los conocimientos del más alto nivel se desarrollarán en un clima de libertad, justicia y solidaridad, asegurando un marco de contención para la oferta cultural, la capacitación científico y profesional específica.

Que si bien gran parte de los objetivos se han cumplido y este Instituto Universitario Nacional del Arte ya tiene un espacio propio y destacado en la Cultura Nacional e Internacional, intereses extraños al Proyecto genuino, que no se conciben con el plano del intercambio de ideas de excelencia propio del logo Universitario hacen que la discusión pase por un eje donde la figura de este Rector es el epicentro, en el que el principio de inocencia - de rango constitucional - es revertido por injustas, infundadas e interminables aseveraciones sin la mínima prueba y, por ende, sin el consiguiente derecho a defensa.

Que en este estado de cosas y para poder seguir avanzando es imprescindible propender a la pacificación y al reestablecimiento de las normas institucionales .

Que en este orden de facto no buscado ni querido, este Rector declina sus sentimientos personales y desea efectuar un paso al costado en pos de los mencionados objetivos.

Por ello, y en virtud del Artículo 17, 27 y 32 inciso a) y b) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Presentar con carácter indeclinable la renuncia al cargo de Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con que fuera honrado por esta Asamblea Universitaria, la que se hará efectiva a partir del día 5 (cinco) de julio de 2005 (dos mil cinco), en el momento en que comience a sesionar dicho Órgano.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución I.U.N.A. N° 029/05 y su modificatoria, con motivo de haber desaparecido las causales que le daban fundamento.

ARTÍCULO 3º: Convocar a SESIÓN ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA para el día 5 (cinco) de julio de 2005 (dos mil cinco), a las 10:00 (diez) horas, en la sede de Sánchez de Loria 443, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

a) Renuncia presentada por el señor Rector, Licenciado Raúl Osvaldo Moneta.

b) Elección de autoridades en los términos del Artículo 27 del Estatuto vigente.

ARTICULO 4º: La notificación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución se ajustará a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N°: 0040/2005

BUENOS AIRES, 27 de junio de 2005

VISTO, la Resolución N° 0017/05 y la renuncia presentada por el Arq. Gustavo Eliseo Matínez para integrar la comisión especial de

seguimiento del Proceso Licitatorio para la Construcción de Pabellones de Aulas en la Sede del Departamento de Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova".

Por Ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 32º, inciso 1), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el señor **Arq. Gustavo Eliseo MARINEZ (DNI: 5.195.362)** la comisión especial de seguimiento del Proceso Licitatorio para la Construcción de Pabellones de Aulas en la Sede del Departamento de Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova"

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas que componen este IUNA. Notifíquese al interesado. Procédase a notificar por la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros a los oferentes. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Todo cumplido, ARCHIVESE.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N° 0041/2005

BUENOS AIRES, 27 de junio de 2005

VISTO la Licitación Pública Resolución N° 0017/05 de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, y;

CONSIDERANDO

Que de dicha compulsas resultó que todas las ofertas presentadas, según el informe elevado por la Comisión Evaluadora a Fs. 624, excedían sobradamente el presupuesto oficial.

Que se ha expedido la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a Fs. 628 mediante Dictamen N° 0108.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso c) y 59, Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521, y Artículos 1º, y Artículo 32º, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución N° 0017/05 I.U.N.A., en virtud de que las ofertas oportunamente presentadas han excedido manifiestamente el presupuesto oficial (Art. 18, de la Ley N° 13064).-

ARTICULO 2º: Establecer que oportunamente se convoque a un nuevo llamado a Licitación de Obra Pública en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos

Económico-Financieros y a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio. Procédase a notificar fehacientemente de la presente a las empresas oferentes de la fracasada convocatoria. Dése amplia publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

SOLUCIÓN N°: 0042/2005

Buenos Aires, 28 de junio de 2005

VISTO, y atento la renuncia presentada por el señor Lic. Sergio DE PIERO, al cargo de Coordinador de Trabajos Prácticos del Seminario Sociedad, Cultura y Universidad; y,

CONSIDERANDO

La solicitud presentada a Fs. 1 por el señor Dr. Miguel Talento, Coordinador de dicho Seminario, por la cual recomienda la designación para cubrir el cargo anteriormente mencionado al señor Lic. Guillermo Mario ZANGROSSI.

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 32°, inciso 1° del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia del señor Lic. Sergio DE PIERO (DNI: 20.536.832) al cargo de Coordinador de Trabajos Prácticos del Seminario Sociedad, Cultura y Universidad.

ARTICULO 2°: Designar al señor Lic. Guillermo Mario ZANGROSSI (DNI: 12.719.116) como Jefe de Trabajos Prácticos del Seminario Sociedad, Cultura y Universidad, rentabilizándolo con un cargo con dedicación semi-exclusiva.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Académicas y Administrativas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Comuníquese a todas las Unidades Académicas de este Rectorado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Todo cumplido, Archívese.

PROF. H. R. DE ROSE LIC. RAÚL MONETA
SECRETARIA GENRAL. IUNA RECTOR IUNA

RESOLUCIÓN N° 0043/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 1285/01; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue desig-

nado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 1285/01, del Profesor Alfredo Jorge BENAVIDEZ BEDOYA, titular del D.N.I 10.108.015, en el cargo de Director de Posgrado de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0044/05

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0176/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de

julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0176/02, del Profesor Juan Domingo MAFFI, titular del D.N.I 4.517.955, en el cargo de Director de Museo de Calcos y Escultura Comparada de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
 DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0045/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0175/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

**EL DECANO DIRECTOR A CARGO
 DEL RECTORADO DEL INSTITUTO
 UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0175/02, del

Profesor **Ricardo LAHAM**, titular del L.E. 4.315.777, en el cargo de Vicerector de Posgrado de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
 DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0046/05

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0630/03; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15

horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

**EL DECANO DIRECTOR A CARGO
 DEL RECTORADO DEL INSTITUTO
 UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0630/03, de la Abogada María Gabriela BURRE, titular del D.N.I 14.415.807, en el cargo de Secretaria de Asuntos Administrativos del Instituto Universitario Nacional del Arte

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
 DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0047/05

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
 7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 009/98 y Resolución 001/05; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio

204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 009/98 y resolución 0001/05, al Profesor Heraldo Roberto DE ROSE, titular del D.N.I 14.796.800, en el cargo de Secretario General del Instituto Universitario Nacional Del Arte

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0048/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0005/04; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0005/04, al señor Arquitecto Salvador Domingo Pablo SQUILLACIOTI, titular del D.N.I 12.942.636, en el cargo de Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Instituto Universitario Nacional Del Arte

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0049/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0045/04; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue desig-

nado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0045/04, al señor Contador Roberto Andrés PALMA, titular del D.N.I 4.978.537, en el cargo de Delegado Representante para intervenir en nombre del Rector y Representación ante los representantes de las Asociaciones Sindicales del Instituto Universitario Nacional Del Arte

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0050/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con

carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 186/01; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 186/01, del Licenciado Pablo Miguel JUANES, D.N.I 11.642.804, como Titular de la Dirección Contable.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y,

cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0051/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0022/04; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del

día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0022/04, del profesor Roberto Hugo CRESPO, titular del D.N.I 13.529.605, en el cargo de Director Ejecutivo Académico.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0052/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA, y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 a la Arquitecta María Justina Lucia Saggese, DNI 11.265.175 como Coordinadora de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, dependiente del Coordinador General de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- El titular designado Ejercerá las misiones y funciones establecidas en la Resolución 01/2003 del Consejo Superior de fecha 19 de Diciembre de 2003 para el cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demandan de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 4°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0053/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presenta su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 al Profesor **Oscar MORENO**, LE. N° 8.462.095 como Coordinador General, dependiente del Decano Director a cargo del Rectorado, de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- El titular designado Ejercerá las misiones y funciones establecidas en la Resolución N° 01/2003 del Consejo Superior de fecha 19 de diciembre de 2003 para el cargo de la Secretaría General.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demandan de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 4°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0054/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 al Contador **Walter Alberto D'ALESSANDRO** DNI 14,433,090 como Coordinador Administrativo Financiero, dependiente de la Coordinación General, de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- El titular designado Ejercerá las misiones y funciones establecidas en la Resolución 01/2003 del Consejo Superior de fecha 19 de Diciembre de 2003 para el cargo de la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros y Administrativos, incluyendo la Dirección de Sistemas Informáticos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demandan de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 4°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0055/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta

en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 a la Profesora **Alicia Nélica ORLANDI**, DNI 3.498.836, como Coordinadora General de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demanda de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0056/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 al Profesor **Julio RACIOPPI**, LE 4.202.894 como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demanda de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0057/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 a la Profesora **María Rosa FIGARI**, DNI 10.089.032 como Coordinadora de la Dirección Académica del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demanda de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0058/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de Julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y en Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones

de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 al Profesor **Jorge SUAREZ**, DNI 11.041.904 como Coordinador de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demanda de la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0059/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0038/04; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar

sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0038/04 art. 2do, a la Licenciada **María Bibiana ANGUIO**, titular del D.N.I 16.261.842, en el cargo de Directora Ejecutiva de Investigación y Posgrado del Instituto Universitario Nacional Del Arte

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO
DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0060/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0177/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior

Nº 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura Nº 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura Nº 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución Nº 0177/02, de la profesora **María Fernanda FONTAN**, titular del D.N.I 11.307.491, en el cargo de Secretaria Académica de la dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova"

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0061/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución Nº 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado Nº 0179/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación Nº 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura Nº 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura Nº 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución Nº 0179/02, del Profesor **Oscar SMOJE**, titular de la L.E. Nº 4.570.106, en el cargo de Secretario de Extensión Cultural de la dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova"

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0062/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución Nº 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con

carácter indeclinable; la Resolución del rectorado Nº 0178/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación Nº 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del IUNA. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura Nº 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2º, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura Nº 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución Nº 0178/02, de la Señora **Ana María MASTROSPAQUA**, titular de la L.C. Nº 6.201.774, en el cargo de Secretaria Administrativa de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova"

ARTÍCULO 2º. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0063/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; las Resoluciones del Rectorado N° 0046/04, y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director, a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso t) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la 'Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0046/04, del Sr. **Héctor Mario COSTA**, titular del DNI N° 17.228.138, en el cargo de Coordinador de la Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Instituto Universitario nacional del Arte.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0064/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005

Visto, la necesidad de contar con personal idóneo para el mantenimiento edilicio de la Sede del Rectorado; y

CONSIDERANDO

Que el agente Carlos Aurelio Coronel, cuenta con los antecedentes en la Institución que avalan su idoneidad para la tarea requerida.

Que el requerido agente cuenta con la aprobación de la Coordinación de Planeamiento e Infraestructura de este Rectorado

Por ello, y con fundamento en lo normado en el artículo 32° inciso e) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adscribir del Area Transdepartamental de Formación Docente al Rectorado del Instituto Universitario nacional del Arte, al señor Carlos Aurelio CORONEL - (DNI: 16.286.627), Categoría 07 del agrupamiento Mantenimiento y Producción

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese a los Servicios Administrativos de este Rectorado, al Area de Formación Docente y al interesado con copia en su legajo. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0065/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0912/02; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que se hace necesario adecuar el funcionamiento del Departamento de Salud del Instituto Universitario Nacional del Arte con responsabilidades en sus cargos de jefaturas ejercidas por profesionales médicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte,

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto las funciones otorgadas por el art. 3° de la Resolución N° 0912/02 al agente **Raúl Héctor JOHNSON**, titular del DNI N° 12.692.493, como Jefe del Departamento de Salud Estudiantil y Personal, del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Trasladar al agente Raúl Héctor JOHNSON a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dependiente de este Rectorado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0066/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0011/05; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue desig-

nado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0011/05, Artículo 4°, de la Señora **Alicia Ida VARELA**, titular del DNI N° 13.296.768, en el cargo de Coordinadora de la Coordinación de Altas y Bajas y Movimiento de Personal del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Limitar a partir del día 7 de julio de 2005 la licencia concedida a la señora **VARELA** por el artículo 5° de la mencionada Resolución 0011/05, en el cargo Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo - Rectorado.-

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0067/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0571/03; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0571/03, del Doctor **Donato Antonio MANNA**, titular del DNI N° 7.791.522, en las funciones de Asesor en Programas y Proyectos de Investigación y Posgrados, del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0068/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 0162/00; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal Argentina.

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Notario antes mencionada.

Por ello;

**EL DECANO DIRECTOR A CARGO
DEL RECTORADO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 7 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0162/00, de la Señora **Graciela Beatriz GNOVATTO**, titular de la L.C.N° 5.675.071, en las funciones de Secretaria Privada del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a todas las dependencia Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0069/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
7 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en el Rectorado sito en la calle Paraguay 786 y en la sede de Esmeralda 672 piso 2°, ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando esto infructuoso por encontrarse cerradas con llaves sus puertas de ingreso por instrucciones de la Gestión anterior, hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15

horas del día 07 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

**EL DECANO DIRECTOR A CARGO
DEL RECTORADO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del día 7 de julio de 2005 al Abogado **Leandro Hernán RODRIGUEZ**, DNI 26.588.537 como Coordinador de Asuntos Jurídicos Legales, dependiente de la Coordinación General, de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Contribución Gobierno Fuente 11 Presupuesto IUNA 2005

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del IUNA y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RES. N° 0070/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
28 de Julio de 2005

VISTO que resulta necesario proceder a dictar la convocatoria a la "SESION ESPECIAL" de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a los efectos de elegir nuevo/a Rector/a y Vicerector/a, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la aceptación de la renuncia oportunamente presentada por el ex Rector Raúl Moneta, la que fuera aceptada por la Asamblea Universitaria reunida el día 5 de julio de 2005, se encomendó, en los términos del artículo 30° del Estatuto Universitario, al Decano Director Rodolfo Agüero que asumiera las funciones de Rector y convocara a elecciones para normalizar a la conducción del IUNA una vez finalizado el receso invernal.

Que la presente Resolución se dicta en cumplimiento con el mandato de la Asamblea Universitaria, bajo el imperio de lo dispuesto en los artículos 17°, 27° y 32° del Estatuto Universitario.

Que frente a la situación de emergencia institucional por la que atraviesa el IUNA resulta indispensable, en virtud de la necesidad y urgencia del caso, y en razón de vernos incurso en los extremos establecidos en el artículo 32° inciso 1 del Estatuto Universitario, que el Decano Director a cargo del Rectorado disponga las medidas que permitan el normal funcionamiento institucional de la Universidad.

**EL DECANO DIRECTOR A CARGO
DEL RECTORADO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convocar a SESION ESPECIAL de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el día 16 de agosto de 2005 a

las 10:00 horas, en Sánchez de Loria 443 Aula "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del Día:

a) Acreditación a través de la presentación del Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento de los Sres./Sras Asambleístas cuya nómina se adjunta a la presente como anexo I.

b) Verificación, en base a la acreditación y nómina de asambleístas señaladas en el punto a) de la presente, del cumplimiento del quórum válido para sesionar y elegir Rector/a y Vicerector/a establecido en el artículo 27 "in fine" del Estatuto Universitario.

c) Postulación de candidatos/as a Rector/a del Instituto Universitario Nacional del Arte.

d) Aceptación de las postulaciones de los/las candidatos/as a Rector/a.

e) Elección del/ de la Rector/a del Instituto Universitario Nacional del Arte en los términos del artículo 27° del Estatuto Universitario.

f) Postulación de candidatos/as a Vicerector/a del Instituto Universitario Nacional del Arte.

g) Aceptación de las postulaciones de los/las candidatos/as a Vicerector/a.

h) Elección del/ de la Vicerector/a del Instituto Universitario Nacional del Arte en los términos del artículo 27° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°: La notificación de la Convocatoria dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas del Instituto Universitario Nacional del Arte. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido archívese

ANEXO I / ASAMBLEA UNIVERSITARIA

16 DE AGOSTO DE 2005

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

DECANA DIRECTORA SILVIA CESAR

DOCENTE PROF. RODOLFO PLANTTE

DOCENTE PROF CRISTINA TURDO

DOCENTE PROF OLGA NICOSIA

DOCENTE PROF GABRIEL ADAMO

DOCENTE PROF JUDITH WISKITSKY

DOCENTE AUX. CECILIA LEVANTESI

NO DOCENTE ESTER ANGELINI

ALUMNOS MARTA BULGARONI

ALUMNOS GUADALUPE SEREGNI

ALUMNOS SOLEDAD CARRETERO

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

DECANO DIRECTOR RODOLFO AGUERO

DOCENTE PROF. JULIA OLIVARI

DOCENTE PROF. EDUARDO LEYY

DOCENTE PROF. ALFREDO PORTILLOS

DOCENTE PROF. MARINA ZERARINI

DOCENTE PROF. CARLOS PORLEY

DOC. AUX. NATALIA LAMORTE

NO DOCENTE CARLOS SCIPPO

ALUMNOS MARIANA PICOLLO

ALUMNOS CECILIA BESADA

ALUMNOS CAROLINA GALAN

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

DECANO DIRECTOR J. GARCIA CANEPA

DOCENTE PROF. ELENA LARIONOW

DOCENTE PROF. ESTELA TELERMAN

DOCENTE PROF. CLAUDIA GOMEZ

DOCENTE PROF. CARLOS VILO

DOCENTE PROF. DIANA ZUIK

DOCENTE. AUX. ANA M. STIGLIANO

NO DOCENTE	VIRGINIA DÁVALOS
ALUMNOS	MARCELO CARBOL
ALUMNOS	RUTH GABE
ALUMNOS	ENRIQUE RUARO
DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS	
DEC. DIRECTORA	LILIANA DEMAIO
DOCENTE PROF.	MERCEDES ALAS
DOCENTE PROF.	SANDRA TORLUCCI
DOCENTE PROF.	MARTÍN RODRÍGUEZ
DOCENTE PROF.	JULIA E. ZAGAZETA
DOCENTE PROF.	GUILLERMO FLORES
DOCENTE AUX.	ANIBAL LATORRE
NO DOCENTE	NORA LIA PAZOS
ALUMNOS	LUCIANA ESTEVEZ
ALUMNOS	DANIEL JUNOWICZ
ALUMNOS	PAULA VIOTTI
DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES	
DECANO DIRECTOR	JOSÉ L. CASTIÑEIRA DE DIOS
DOCENTE PROF.	CESAR R. GÓMEZ
DOCENTE PROF.	DANIEL LEOTTA
DOCENTE PROF.	DANIEL PIRES MATEUS
DOCENTE PROF.	JORGE SIVORI
DOCENTE PROF.	GUSTAVO APREA
DOCENTE AUX.	DANIEL ROLDÁN
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOR. DOCENTE	
DIREC. DE CARRERA	SUSANA VEGA
DOCENTE PROF.	MARTA GUTMAN
DOCENTE PROF.	MARCELO MAGNASCO
DOCENTE PROF.	BETINA D'ANGELO
GRADUADOS	MA. CRSTINA DUFOUR
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE	
DIREC. DE CARRERA	AZUCENA COLATARCI
DOCENTE PROF.	NESTOR REY
DOCENTE PROF.	LILIANA RANDISI
DOCENTE AUX.	JAVIER GUTIÉRREZ
ALUMNOS	VIVIAN BOTIGLIERI
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES	
DIREC. DE CARRERA	OSCAR TRAVERSA
DOCENTE PROF.	SERGIO MOYINEDO
DOCENTE PROF.	JOSÉ LUIS PETRIS
DOC. AUXILIARES	R. MARTÍNEZ MENDOZA
ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE MULTIMEDIA	
DIR. DE CARRERA	CARMELO SAITTA
DOCENTE PROF.	MARIANO M. CURA
DOCENTE PROF.	G. SERRANO GÓMEZ
DOCENTE AUX.	LUCAS FUSHIMI

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RES. N° 0071/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
29 de Julio de 2005.

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y la Resolución del rectorado N° 0024/04 por la que se había designado al señor **Rafael Alberto NAVAZA**

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscrito fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del IUNA.

Que el personal de Gabinete cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 26 de julio de 2005 la designación efectuada mediante la Resolución N° 0024/04, al señor **Rafael Alberto NAVAZA** titular del DNI 8.346.212, en el cargo de Asistente A. de Evaluador Técnico -Económico de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0072/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
4 de agosto 2005

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; la Resolución del rectorado N° 005/04; y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscrito fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 las instituciones universitarias tendrán

autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Art. 1° de la Resolución N° 005/04, al Doctor Horacio Luis VALLS, titular de la DNI.: N° 4.842.048, como Secretario de Asuntos Jurídicos Legales .

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0073/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
4 de Agosto de 2005

VISTO, la necesidad de contar con personal idóneo para el apoyo contable de la Coordinación Administrativa Financiera, de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

CONSIDERANDO

Que el agente Alejandro Mario **VALERO CASTEX**, cuenta con los antecedentes en la Institución que avalan su idoneidad para la tarea requerida.

Que el referido agente cuenta con la aprobación de la Coordinación Administrativa Financiera de este Rectorado

Que en virtud de la Ley de Educación Superior 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para el funcionamiento institucional

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adscribir al Agente Alejandro Mario VALERO CASTEX Titular del DNI: 14.746.492 , CATEGORIA 08 del Agrupamiento Administrativo a la Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la Coordinación General, de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A. y, cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0074/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
8 de Agosto de 2005

VISTO, la Resolución N° 039/2005 por la cual el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta presentó su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable; lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Licenciado Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005.

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27 y 30 del Estatuto Provisorio del I.U.N.A. -.

Que en la mencionada Sesión se dispuso la realización de una nueva Asamblea Universitaria el quince de agosto de 2005;

Que por ser feriado dicha fecha, la misma fue convocada por Resolución N° 0070/2005 del Decano Director a cargo del Rectorado para el martes dieciséis de agosto a las diez horas, en Sánchez de Loria 443 Aula "A" de Esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia adecuadas para garantizar el normal funcionamiento institucional, y la mencionada Asamblea es fundamental para la obtención de tales fines;

Que razones operativas y de organización requieren la disposición de recursos materiales y humanos para un desarrollo correcto de la Asamblea Universitaria

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer Asueto Administrativo en las Sedes de Rectorado Paraguay 786 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Esmeralda 672 piso 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día martes dieciséis de

agosto de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Durante el transcurso de dicha jornada, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios que por su naturaleza se consideren indispensables, cuya planificación y comunicación estarán a cargo de la Coordinación Administrativa Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a todas las dependencias del Rectorado y a las Unidades Académicas que conforman este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Oficial del I.U.N.A., cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA

RESOLUCIÓN N° 0075/2005

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
8 Agosto 2005

VISTO, la Resolución N° 039/2005, por la cual el Ex Rector Lic. Raúl Moneta presenta su renuncia ante la Asamblea Universitaria con carácter indeclinable y lo resuelto en Sesión Especial de la Asamblea Universitaria de fecha 5 de julio de 2005 según consta en el acta de constatación N° 124 del registro del Escribano Público Nacional Agustín GONZÁLEZ VENZANO; Y

CONSIDERANDO

Que la renuncia presentada por el Ex Rector Lic. Raúl Moneta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea Universitaria en la Sesión Extraordinaria del 5 de julio de 2005;

Que en la misma Sesión Especial de la Asamblea Universitaria realizada el 5 de julio del corriente año el suscripto fue designado Decano-Director a cargo del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Estatuto Provisorio del IUNA;

Que en virtud de la Ley de Educación Superior 24.521 Artículo 29° inciso i) las instituciones universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal;

Que ante la situación de Emergencia en la que se encuentra el I.U.N.A., deviene necesario adoptar medidas de necesidad y urgencia, adecuadas para el funcionamiento institucional

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 32° del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte, organizar las Secretarías del I.U.N.A. y designar sus titulares es una atribución del Rector de la Entidad.

Que según consta en Escritura N° 117 Folio 204 de fecha 5 de julio de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu este Decano Director intentó asumir efectivamente sus funciones en Rectorado Paraguay 786 y Sede Esmeralda 672 piso 2° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero eso no fue posible por encontrarse cerradas las mismas por instrucciones de la Gestión anterior; hecho éste que fue denunciado ante la Policía Federal

Que la efectiva posesión de las instalaciones de las Sedes mencionadas se concretó a las 15 horas del día 7 de julio de 2005 según consta en Escritura N° 120 Folio 211 de fecha 7 de julio

de 2005 por ante la Escribana Andrea Sack de Iturburu

Por ello;

EL DECANO DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a partir de la fecha al Abogado MARCELO CARLOS DI STEFANO DNI 20.469.642 como Coordinador de Asuntos Jurídicos Legales, dependiente del Decano Director a cargo del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte.

ARTICULO 2°: El titular designado ejercerá las misiones y funciones establecidas en la Resolución N° 1/03 del Consejo Superior de fecha 19/12/03 para el cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales.

ARTICULO 3°: El titular ejercerá las funciones con carácter "ad honorem" hasta el día 16 de agosto de 2005.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y Académicas de este Rectorado. Comuníquese a todas las Unidades Académicas que componen este Instituto Universitario Nacional del Arte. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín informativo del IUNA. Todo cumplido, archívese.

PROF. RODOLFO AGUERO

DECANO-DIRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DEL IUNA